



DECRETO N° 0260

NEUQUÉN, 13 ABR 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 458-M-2021 y el Decreto N° 0169/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 0169/2020, se autorizó el depósito judicial concerniente a los autos caratulados "MOLTINI BEATRIZ Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA" (Expediente N° 4100/13), en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 1 de la ciudad de Neuquén, por el monto total de pesos seis millones doscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta (\$ 6.204.440,00), en concepto de: a) honorarios en primera instancia regulados a favor de la Dra. Marianina López Raggi y Dr. Ricardo Mendaña por un monto de pesos quinientos seis mil trescientos dieciocho (\$ 506.318,00) a cada uno; b) honorarios en primera instancia regulados a favor de la Perito Irma Inés Rivero Leguizamón por un monto de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00); y c) honorarios por incidente a favor de la Dra. Marianina López Raggi y Dr. Ricardo Mendaña por un monto de pesos cinco mil novecientos dos (\$ 5.902,00) a cada uno;

Que habiéndose advertido que a raíz de un error involuntario se omitió discriminar, respecto del monto total adeudado, la suma correspondiente al monto indemnizatorio que asciende a pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00), conforme lo resuelto en autos caratulados "MOLTINI BEATRIZ Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA" (Expediente N° 4100/13), resulta pertinente que, tratándose de un vicio muy leve, y de acuerdo lo dispuesto por el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se aclare la omisión cometida en el Decreto N° 0169/2020, en los términos de los artículos 74°) y 75°), inciso a), de la mencionada Ordenanza;


Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) ACLÁRASE** el artículo 1°) del Decreto N° 0169/2021, en los términos de los artículos 69°), inciso b), 74°) y 75°), inciso a), de

  
Dra. MARIANA VICTORIA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

la Ordenanza N° 1728, el que quedará redactado de la siguiente manera:


**"Artículo 1º) AUTORIZÁSE** a la Subsecretaría de Hacienda, ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: **"MOLTINI BEATRIZ Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA"** (Expediente N° 4100/13), en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 1 de la ciudad de Neuquén, por el monto total de **PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 6.204.440,00)**, en concepto de: a) monto indemnizatorio por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00); b) honorarios en primera instancia regulados a favor de la Dra. Marianina López Raggi y Dr. Ricardo Mendaña por un monto de pesos quinientos seis mil trescientos dieciocho (\$ 506.318,00) a cada uno; c) honorarios en primera instancia regulados a favor de la Pto. Irma Inés Rivero Leguizamón por un monto de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00); y d) honorarios por incidente a favor de la Dra. Marianina López Raggi y Dr. Ricardo Mendaña por un monto de pesos cinco mil novecientos dos (\$ 5.902,00) a cada uno, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal."

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y de Hacienda.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
HURTADO  
CAROD.

  
12. MARÍA VICTORIA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

